

**2-2080-2024-001421**

Bogotá D.C., 15 de Abril de 2024

Señora

INÉS AMPARO RAVELO MEJÍA

Peticionaria

.

.

Bogotá DC

**Asunto:** TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSO 2024-942 del 10 de abril de 2024

Respetada peticionaria:

Amablemente, informamos que el Instituto Nacional de Salud no es la entidad competente para dar respuesta a su solicitud, de acuerdo con lo señalado en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012 (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Por lo anterior, cumpliendo con el artículo 21 de la ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición), su petición fue enviada a **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que sea atendida de acuerdo con sus competencias.

Contenido de la petición:

*"Dra. Sandra Tovar Valencia Profesional Especializada Referente De Salud Visual, Auditiva Y Bucal Ministerio De Salud Y Protección Social De Colombia Respetuoso Saludo. Me Dirijo A Ud. Para Referirle La Siguiente Comunicación Escrita, Con Motivos Académicos Y Epidemiológicos, Con El Fin Único De Mejorar Los Datos Que Se Recogen Sobre La Fluorosis Dental Y Ampliar Los Conocimientos Sobre Esta Patología (...) Por Ultimo Mi Apreciada Y Muy Recordada Dra. Sandra, Me Encantaría Poder Intercambiar Nuestras Experiencias Para Continuar Avanzando En El Conocimiento, De Este Importante Tema De Interés Para La Profesión Y La Salud Pública Del País. (...)" (sic)*

Gracias por comunicarse con el Instituto Nacional de Salud, cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cordialmente,



**DEYSI ANGELA ACERO ORTIZ**

Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Indicar en letras el número de anexos y entre paréntesis su contenido y el número de folios

No. Anexos: 2

No. Folios: 3

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214

Nombre correo traslado y confirmación entrega  
anexos:

**Elaboró:** MAYRA ALEJANDRA VEGA SARMIENTO

#OrgullosamenteINS



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia

Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá, Colombia • PBX: (601) 220 77 00 exts. 1101 - 1214



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD**

P 2 / 2

## TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-942 del 10 de abril de 2024

Contactenos INS <contactenos@ins.gov.co>

Lun 15/04/2024 15:39

Para: correo@minsalud.gov.co <correo@minsalud.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

Anexo Minvivienda.pdf; Anexo Minvivienda2.pdf; Solicitud ciudadana.pdf;

Bogotá, D.C., 15 de abril de 2024

**Señores**  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**correo@minsalud.gov.co**  
**Ciudad**

**Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-942 del 10 de abril de 2024**

Respetados señores:

Amablemente remitimos la petición presentada por la ciudadana **INÉS AMPARO RAVELO MEJÍA** para que se lleve a cabo el trámite respectivo en el marco de sus competencias, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 (por la cual se regula el derecho fundamental de petición).

Contenido de la petición:

*“Dra. Sandra Tovar Valencia Profesional Especializada Referente De Salud Visual, Auditiva Y Bucal Ministerio De Salud Y Protección Social De Colombia Respetuoso Saludo. Me Dirijo A Ud. Para Referirle La Siguiete Comunicación Escrita, Con Motivos Académicos Y Epidemiológicos, Con El Fin Único De Mejorar Los Datos Que Se Recogen Sobre La Fluorosis Dental Y Ampliar Los Conocimientos Sobre Esta Patología (...) Por Ultimo Mi Apreciada Y Muy Recordada Dra. Sandra, Me Encantaría Poder Intercambiar Nuestras Experiencias Para Continuar Avanzando En El Conocimiento, De Este Importante Tema De Interés Para La Profesión Y La Salud Pública Del País. (...)” (sic)*

Datos de la PQRSD: 2024-942

Nombre peticionario: INÉS AMPARO RAVELO MEJÍA

C.C: NO REGISTRA

Fecha de radicación: 10 de abril de 2024

Email: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Dirección: NO REGISTRA

Municipio: BOGOTÁ

TIPO DE PQRDS: NO COMPETENCIA

Canal de Recepción: CORREO ELECTRÓNICO

Anónima: NO

Adjuntos: 2

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Salud no es competente para dar respuesta, según lo establecido en los Decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, (los cuales establecen la estructura y funciones del INS).

Teniendo en cuenta que la petición va dirigida a la Dra. Sandra Tovar Valencia Profesional especializada, Referente de salud visual, auditiva y bucal Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, respetuosamente sugerimos la remisión del presente requerimiento a dicha funcionaria.

Cordialmente,



*Grupo Atención al Ciudadano*

*PBX: +57(601) 220 7700*

*Avenida Calle 26 No. 51-20*

*Bogotá – Colombia*

*Enlace: <https://apps.ins.gov.co/pqr>*

*Correo: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co)*

*El Instituto Nacional de Salud conforme los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, como responsable de la recolección de los datos personales suministrados en el presente documento, garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de los datos sensibles o personales suministrados para los fines de la presente solicitud, igualmente propenderá por su debida custodia, uso, circulación y supresión. Información disponible en la página web [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co).*

## Retransmitido: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-942 del 10 de abril de 2024

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@ins.gov.co>

Lun 15/04/2024 15:39

Para: correo@minsalud.gov.co <correo@minsalud.gov.co>

 1 archivos adjuntos (44 KB)

TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-942 del 10 de abril de 2024;

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co) ([correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co))

Asunto: TRASLADO POR NO COMPETENCIA CON RADICADO PQRSD 2024-942 del 10 de abril de 2024